



**AYUNTAMIENTO
DE
GUARO
(MALAGA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Noé Oña Bernal.

Concejales:

Grupo PSOE:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D^a. Ana María Agüera Guillén.

D^a. Elena Vives Lara.

D^a. Ana María Oña Torres.

D^a. Margarita María Valderrama Montano.

D. José Francisco Domínguez Ocón.

Grupo POPULAR:

D^a. Cristina Fernández de Miguel.

D^a. Claudia Díez-Monsalve Fernández.

D^a. Carmen Berrocal Bellido.

D. Fernando José González Fernández.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, a veinte de julio del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas y treinta minutos se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que aparecen relacionadas con anterioridad, que pertenecen a la Corporación Municipal, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros presentes, por el Sr. Alcalde se abre la sesión, con el siguiente Orden del Día:

Sin entrar en el Orden del Día, D^a. Cristina Fernández plantea una cuestión de orden, por supuesto error del Secretario en la convocatoria, que este funcionario no presenta en modo legal los expedientes; que los expedientes no están debidamente formados; que se realizan con ilegalidad; sin adaptarse a la normativa legal; que traerá consecuencias y que el Sr. Alcalde es consciente con la forma de actuación. Que existen procedimientos en proceso que redundan en gastos para las arcas municipales. Propone la anulación de la presente sesión.

Después hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien ratifica la correcta instrucción del expediente de la sesión y que los puntos a debatir carecen de informes pues no son preceptivos. Que se presentan interrogantes sobre actuaciones de hace muchos años atrás, los cuales ya fueron fiscalizados por las corporaciones anteriores. Además, debido al escaso personal del que dispone este Ayuntamiento y la no motivación y arbitrariedad con que se piden los expedientes de hasta diez años atrás, supone una clara carga de trabajo no justificada.

Por D^a. Cristina Fernández se reitera en que tiene derecho a toda la información municipal, sin importar la fecha, siempre, y que el Secretario tiene la obligación que proporcionar toda la documentación que exista en el Ayuntamiento, y que este funcionario debe actuar en modo independiente al sistema que acuerden el equipo de gobierno.

Puesto que el presente Pleno Extraordinario ha sido a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular el Sr. Alcalde les indica que se puede anular la presente sesión, si así lo solicitan los miembros del citado Grupo. No se recibe respuesta.

Sobre la cuestión de orden propuesta al inicio se da el siguiente resultado en la votación:

A favor: 4. (Concejales del Partido Popular).

En contra: 7. (Concejales del Partido Socialista).

No progresa la Cuestión de Orden.

Se inicia el debate del:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DEL TIPO DE SERVICIO QUE REALIZA LA PERSONA QUE HA VENIDO IMPARTIENDO CLASES DE GUITARRA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, TIPO DE CONTRATACIÓN COMO SUMINISTRADOR O PROVEEDOR MUNICIPAL O EMPLEADO MUNICIPAL. ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON TAL ACTIVIDAD, OPERACIONES CONTABLES DE A, D, O Y P DEL GASTO EN CADA UNO DE LOS PAGOS. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO IRREGULAR Y ACCIONES A TOMAR.

Por el Sr. Alcalde se inicia este punto con la lectura del epígrafe.

A continuación se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular quien expresa que no se ha formado debidamente el expediente por el Secretario y supone que éste se niega a entregar la documentación que se solicita. Especialmente solicita relación de documentos contables y otros. Relaciona datos contables que se hayan formalizado, a su juicio, sin estar debidamente cumplimentados.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe el derecho de proporcionar información al Grupo Municipal del Partido Popular, pero no de un modo arbitrario y referente a una información ya fiscalizada por las corporaciones anteriores, debido al limitado número de funcionarios que pueden realizar estos trabajos, que están dedicados a otras prioridades de ámbito municipal, y de acción y responsabilidad diaria, y que la documentación que solicita el Grupo Municipal del Partido Popular puede llegar a paralizar, en parte, la actividad municipal.

D^a. Cristina Fernández opina que se le niega el acceso a la cumplimentación que ha de realizarse de un expediente adecuado al tema que se debate; que incluya pagos realizados; persona que ha recibido percepciones económicas; alumnos que hayan participado en las clases de guitarra; empadronamiento de las personas que recibían las clases; dónde se realizaban las clases. Y continúa con más preguntas.

Por el Sr. Alcalde expresa que se remite a datos ya proporcionados en la sesión del Pleno de fecha 30 de Marzo de 2017; que no se niega la información que se solicite pero ésta ha de estar justificada, no pedir documentos de un modo arbitrario, simplemente por entorpecer y obstruir la actividad municipal.

D^a. Cristina Fernández se ratifica en que se cumplimente un expediente a su criterio, sin tener en cuenta los años transcurridos, y tener derecho a todos los documentos existentes, aunque sean de otras Corporaciones anteriores.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo que se somete a la aprobación por el pleno cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO:

Declarar la ilegalidad de los pagos realizados bajo el concepto contable, incluido en el libro Diario de “Clases de Guitarra” durante los últimos diez años, ordenando incoar el correspondiente expediente solicitando el reintegro de los pagos indebidamente percibidos, identificando a la persona/s contra las que vaya dirigido y nombramiento de Instructor y al Pleno como órgano decisorio del mismo.

En la Diligencia de Constancia que forme el Secretario deberá constar con suficiente detalle los documentos adjuntos a efectos de su identificación en número y contenido o certificación de inexistencia, en su caso, con especificación de número de página que contienen, evitando generalidades que puedan sugerir la incorporación de expedientes incompletos, como completos.

Se pasó a votación el texto del acuerdo presentado, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Miembros del Partido Popular)

Votos en contra: 7 (Miembros del Partido Socialista)

En consecuencia quedó sin aprobar el acuerdo presentado.

PUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DEL TIPO DE SERVICIO QUE REALIZA LA PERSONA QUE HA VENIDO REALIZANDO EL SERVICIO DE VIGILANCIA POR RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, TIPO DE CONTRATACIÓN COMO SUMINISTRADOR O PROVEEDOR MUNICIPAL O EMPLEADO MUNICIPAL. ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON TAL ACTIVIDAD, OPERACIONES CONTABLES DE A,D,O Y P DEL GASTO DE CADA UNO DE LOS PAGOS. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO IRREGULAR Y ACCIONES A TOMAR. Por el Sr. Alcalde es leído el texto relacionado en el epígrafe y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular.

D^a Cristina Fernández interviene manifestando a su juicio, que falta documentación en el expediente y que no existe el informe de legalidad pasando a enumerar todos los documentos que a su parecer deberían estar en el expediente de este punto. También manifiesta que sobre esta misma cuestión se le hicieron una serie de preguntas en el pleno se llevó a cabo en el mes de marzo y algunas son las siguientes ¿Quién era la persona que prestaba el servicio? ¿Cuanto se le abonaba por el trabajo realizado?, la forma de pago,... y que tiene constancia de que dichos pagos se llevaron a cabo.

A continuación toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde informando que la respuesta a este punto es similar a la respuesta del anterior punto, y que la Concejala no tiene mucho conocimiento ni del municipio ni de los trabajadores municipales, que tienen todo el derecho a pedir la documentación, pero debe hacerlo de una forma justificada, no de una forma arbitraria, sólo con el propósito de destruir que es lo que pretende, ya que no se puede estar solicitando documentación para cargar de trabajo a los funcionarios sino que como ha dicho antes debe estar justificada, que esa es la diferencia y además habiéndose debatido este mismo punto en el pleno de marzo como ya ha mencionado la portavoz del Partido Popular

Vuelve a tomar la palabra la portavoz del Partido Popular reiterando lo mismo que ha mencionado anteriormente, que falta documentación, y que tienen el derecho de pedir todo lo quieran.

A continuación toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde dando lectura del acuerdo que se lleva a votación cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO:

Declarar la ilegalidad de los pagos realizados bajo el concepto contable, incluido en el libro Diario de “Vigilancia por red de agua potable” durante los últimos diez años, ordenando incoar el correspondiente expediente, solicitando el reintegro de los pagos indebidamente percibidos, identificando a la persona/s contra las que vaya dirigido y nombramiento de Instructor y al Pleno como órgano decisorio del mismo.

En la Diligencia de Constancia que forme el Secretario deberá constar con suficiente detalle los documentos adjuntos a efectos de su identificación en número y contenido o certificación de inexistencia, en su caso, con especificación de número de páginas que contienen, evitando generalidades que puedan sugerir la incorporación de expedientes incompletos, como completos.

Sometido el acuerdo a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Miembros del Partido Popular)

Votos en contra: 7 (Miembros del Partido Socialista)

En consecuencia quedó sin aprobar el acuerdo presentado.

PUNTO TERCERO.- ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DEL TIPO DE SERVICIO QUE REALIZA LA PERSONA QUE HA VENIDO REALIZANDO EL SERVICIO DE USO DE VEHÍCULO PROPIO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, TIPO DE CONTRATACIÓN COMO SUMINISTRADOR O PROVEEDOR MUNICIPAL O EMPLEADO MUNICIPAL. ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON TAL ACTIVIDAD, OPERACIONES CONTABLES DE A, D, O Y P DEL GASTO DE CADA UNO DE LOS PAGOS. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO IRREGULAR Y ACCIONES A TOMAR.

Comienza el punto el Sr. Alcalde dando lectura del mismo.

A continuación cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, la cuál sigue manifestando, a su juicio, que igual que en los dos puntos anteriores falta documentación enumerando cada uno de los documentos que en su opinión deberían contener el expediente y de las preguntas que ya habían sido formuladas y debatidas en un pleno anterior, y que no se le hace entrega de ciertos documentos solicitados.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la respuesta a este punto es similar a la de los puntos anteriores.; que son solicitudes arbitrarias, sin justificar, de hace tantos años que será muy dificultoso su búsqueda, quitando tiempo de trabajo a los funcionarios, sin existir una finalidad clara; si algún empleado ha usado su vehículo privado en alguna actividad municipal es razonable se se abonen los gastos y que estos detalles son desconocidos por la Portavoz del Partido Popular.

De nuevo hace uso de la palabra D^a. Cristina Fernández, con un modo repetitivo de las expresiones ya manifestadas en párrafos anteriores; sobre explicaciones de pagos por vehículos y falta, de entrega de documentación.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura al acuerdo que se somete a votación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO:

Declarar la ilegalidad de los pagos realizados bajo el concepto contable, incluido en el libro Diario de “uso de vehículo propio para actividades municipales” durante los últimos diez años, ordenando incoar el correspondiente

expediente, solicitando el reintegro de los pagos indebidamente percibidos, identificando a la persona/s contra las que vaya dirigido y nombramiento de Instructor y al Pleno como órgano decisor del mismo.

En la Diligencia de Constancia que forme el Secretario deberá constar con suficiente detalle los documentos adjuntos a efectos de su identificación en número y contenido o certificación de inexistencia, en su caso, con especificación de número de páginas que contienen, evitando generalidades que puedan sugerir la incorporación de expedientes incompletos, como completos.

Se pasó a votación el texto del acuerdo presentado, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Miembros del Partido Popular)

Votos en contra: 7 (Miembros del Partido Socialista)

En consecuencia quedó sin aprobar el acuerdo presentado.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado al inicio, de todo lo que, como Secretario, doy fe